



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD N° 1399 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El Expediente N° 3071901y Documento N° 9078801; que contiene el OFICIO N° 3454-2025-GRA/GRS/GR/GR-RSAC-D-OA-J-PERS-RPyP, emitido por la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma, mediante el cual solicita el acto resolutorio para la aprobación del Proyecto del Presupuesto Análítico de Personal Modificado 2025, correspondiente a la Unidad Ejecutora 405-001222 Región Arequipa Salud Red Periférica Arequipa;



CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Análítico de Personal en las entidades del Sector Público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", aprobada por Resolución Directoral N°0008-2025-EF/53.01, tiene por objeto establecer lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Análítico de Personal (PAP) en entidades del sector público, con la finalidad de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a sus recursos humanos, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, conforme lo establece su artículo 1;



Que, conforme al numeral 8.1 del artículo 8 de la directiva citada en el considerando precedente, el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;



Que, los numerales 13.4 del artículo 13 y 16.1 del artículo 16 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, disponen que, una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas de la propuesta de PAP, la entidad tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para su aprobación mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función;



Que, según el literal r) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, autoriza el 50% el nombramiento progresivo del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 1057 del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales, contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y que a la entrada en vigor de la Ley N° 32059, se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) emitió opinión favorable N°.000979-2025 a la propuesta de PAP para el año fiscal 2025, correspondiente a la Unidad Ejecutora 405-001222 Región Arequipa Salud Red Periférica Arequipa, al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que se faculta a la entidad a emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP;

///...

...///

-02-

Que, en ese sentido, dada la anualidad de Presupuesto Público, el cual contiene todos los gastos que, en materia de personal y obligaciones sociales, asumirá la entidad durante el presente ejercicio presupuestal, los cuales permitirán habilitar los cargos contemplados en el CAP, financiando las plazas que se encuentran contenidas en el Presupuesto Analítico del Personal para el año 2025;

Que, según el numeral 6.1, del Artículo 6, de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Unidad Ejecutora constituye el nivel descentralizado u operativo en las entidades y organismos del Sector Público, con el cual se vincula e interactúan los órganos rectores de la administración financiera del sector público;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales N° 507 y 044 - Arequipa, que aprueban el Cuadro para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, respectivamente;



Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos, Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo y Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal Modificado, correspondiente al Año fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora 405-001222 Región Arequipa Salud Red Periférica Arequipa, conforme a los anexos que se detallan, los mismos que fueron materia de opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.



- a. Formato A.1 – Presupuesto Analítico de Personal
- b. Formato A.2 – Presupuesto Analítico de Personal Nominal
- c. Formato B – Detalle de Ingresos de Personal
- d. Formato B – Presupuesto Analítico de Personal Resumen

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Presupuesto Analítico de Personal Modificado 2025, de la Unidad Ejecutora en mención aprobada con la presente Resolución sea publicado en la web Institucional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veintidos*.....(22) días del mes de *Diciembre*..... (12) del año *2025*.....

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

.....
Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512